

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 1983 por la suma de Doscientos Treintitrés Millones de Soles Oro (S/. 233'000,000) conforme al siguiente detalle:
VOLUMEN 01: Gobierno Central

	S/.
TITULO I: Ingresos	233'000,000
CAPITULO II: Ingresos Propios	
1.0.0 Ingresos Corrientes	
1.2.0 Tasas	
1.2.1 De Administración General	
1.2.1.03 Registro General de Pesquería	5'000,000
1.2.1.04 Permisos de Pesca a Barcos	
Extranjeros	228'000,000
TITULO II: Egresos	233'000,000

SECTOR 21: Pesquería**PLIEGO 01: Ministerio de Pesquería****Unidad Presupuestaria 01: Ministerio de Pesquería****Entidad Ejecutora del Presupuesto 001:****DIGA Ministerio de Pesquería****PROGRAMA 2100: Central****Fuente de Financiamiento: Ingresos Propios****ASIGNACION**

02.00 BIENES	80'000,000
02.02 Racionamiento	10'000,000
02.03 Vesturio	10'000,000
02.11 Materiales Eléctricos	5'000,000
02.15 Materiales Fotograficos y Fono-técnicos	5'000,000
02.18 Materiales de Limpieza	5'000,000
02.23 Repuestos	40'000,000
02.27 Créditos Devengados y Reconocidos	5'000,000
03.00 SERVICIOS	153'000,000
03.06 Seguros No Personales	10'000,000
03.10 Instalación y Acondicionamiento	15'000,000
03.11 Mantenimiento y Reparación	45'000,000
03.13 Tarifas por Servicios Públicos	40'000,000
03.21 Arrendamiento de Muebles, Equipos y Otros	28'000,000
03.22 Arrendamiento de Servicios para Procesamiento Automático de Datos	10'000,000
03.27 Créditos Devengados y Reconocidos	5'000,000

TOTAL 233'000,000

Artículo 2°—La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticuatro y días del mes de febrero de mil novecientos ochenta cuatro.

RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO,
Presidente del Senado

ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ, Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados

DOMINGO ANGELES RAMIREZ, Senador Secretario

PEDRO BARDI ZENA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenticuatro.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA.